

*PK. Escríbanse nombramientos
y cesión de participaciones* 23703

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS - EXPEDIENTE N.- 150334.

DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, en mi calidad de General y representante legal de la compañía " ESPRIVA CIA. LTDA." a Ud., muy respetuosamente manifiesto y solicito:

1.- Que se registren los nombramientos de los nuevos Administradores, que en dos fojas debidamente notarizadas adjunto:

GERENTE GENERAL: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS

PRESIDENTE: LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI

2.- Pongo en su conocimiento la CESION TOTAL DE PARTICIPACIONES de la compañía a favor de los señores: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI; Y, LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, realizada mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre del año 2009, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por lo tanto el capital social de la compañía queda conformada, así :

Socio	Capital pagado	Número de part.	Porcentaje
DALMIRO PERLAZA CEVALLOS	U\$ 2.500	2.500	25%
OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO	U\$ 2.500	2.500	25%
LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI	U\$ 2.500	2.500	25%
LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA	U\$ 2.500	2.500	25%
TOTALES	U\$ 10.000	10.000	100%

3.- Una vez registrados estos cambios realizados en la compañía que represento, solicito se me confiera las CERTIFICACIONES de los nuevos socios y sus participaciones, de los administradores, de cumplimiento de obligaciones y las necesarias para ACTUALIZAR EL R.U.C. de la compañía en el S.R.I.

Fijo mi domicilio en el casillero judicial N.- 3367 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, asignado al Dr. Marcelo Cuaical Galárraga.

Dalmino
[Signature]
Dr. Marcelo Cuaical G
ABOGADO
MAT. 8034 C. A. P

Superintendencia de Compañías
24 DIC. 2009
Porena 11:20
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
23 DIC. 2009
CAU

*Membramientos ingresados. Plg 29/12/09.
Cesión de participaciones ingresada.
Mémoria se remite al CAU.*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
BERTHA SUSANA CENTENO QUITO Y OTROS
A FAVOR DE
DALMIRO PERLAZA CEVALLOS Y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno (21) de octubre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores BERTHA SUSANA CENTENO QUITO Y LUIS ANIBAL PINCHAO, casados y el señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, divorciado, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, casado, LUIS EISENHOWER QUIRONEZ LANDAZURI, soltero, LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los tres primeros en esta ciudad de Quito, los restantes en la ciudad de Esmeraldas, en

tránsito por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES realizada en la Compañía ESPRIVA CIA LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía: ESPRIVA CIA LTDA.: en calidad de cedentes, por una parte los señores: BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, casada, con el señor LUIS ANIBAL PINCHAO y RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA de estado civil soltero, por sus propios derechos; y por otra: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, divorciado, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, casado, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI, soltero LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, divorciada, todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, libre y voluntariamente, convienen a celebrar la presente escritura de cesión de participaciones. SEGUNDA.- Antecedentes: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



del dos mil tres, ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Aillón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de julio del dos mil tres, se constituyó legalmente la compañía " ESPRIVA CIA. LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (U\$400,00).

DOS.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Octubre del año dos mil siete ante el Notario doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), inscrita el tres de marzo del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se realizó la cesión total de las participaciones de la compañía ESPRIVA Cia Ltda, a favor de la ingeniera BERTHA SUSANA CENTENO QUITO.

TRES.- Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo del año dos mil ocho, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el seis de marzo de laño dos mil ocho, se realizó una cesión parcial de las participaciones de la compañía ESPRIVA Cia Ltda. A favor del señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA.-

CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del dos mil nueve, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, legalmente registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del dos mil nueve, se realizó la reforma de estatutos y el aumento de capital de la Compañía ESPRIVA Cía

Ltda, aumento de capital que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución cero nueve Q punto IJ punto cero cero dos dos seis seis del cuatro de junio del dos mil nueve.

TERCERA.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el diez de octubre del año dos mil nueve (cuya copia certificada se agrega como habilitante), la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: a) BERTHA SUSANA CENTENO QUITO y su cónyuge señor LUIS ANIBAL PINCHAO, titulares de Dos mil (2000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, ceden y transfieren a totalidad de sus participaciones es decir las Dos mil participaciones (2000) al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS. b) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Quinientas (500) de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS. c) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Dos mil quinientas (2500) de sus participaciones al señor OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO. d) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Dos mil quinientas (2500) de sus participaciones al señor LUIS

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



EISENHOWER QUIRONEZ LANDAZURI. e) RAMIRO ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil 8000 participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Dos mil quinientos (2500) de sus participaciones al señor LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA. Por la cesión total de las participaciones, el capital social de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PASADO	PARTICIP.	
DALMIRO PELAZA CEVALLOS	2.500	2.500	2.500	25%
OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO	2.500	2.500	2.500	25%
LUIS QUIRONEZ LANDAZURI	2.500	2.500	2.500	25%
LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA	2.500	2.500	2.500	25%
TOTAL:	10.000	10.000	10.000	100%

CUARTA.- Autorización: El doctor Wilson Quiñónez Ramírez, queda autorizado para que cumpla con todos los requisitos hasta la inscripción de la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil de las presentes escrituras, y la correspondiente comunicación a la Superintendencia de Compañías. Ud., Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y las de estilo para la plena validez de este instrumento escriturario. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Wilson Quiñónez Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil ciento treinta y tres.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

Observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Bertha Susana Centeno

1400277982

BERTHA SUSANA CENTENO QUITO



Luis Anibal Pinchao

0400669450

LUIS ANIBAL PINCHAO



Ramiro Javier Arauz

1716260060

RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA



Dalmeiro Perla Cevallos

080032674

DALMEIRO PERLAZ CEBALLOS



Oscar Roberto Salcedo

0800229098

OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO



Luis Benjower Quiroz Landazuri

080016346

LUIS BENJOWER QUIROZ LANDAZURI



Leici Edith Quiroz Cabeza

0800519316

LEICI EDITH QUIROZ CABEZA



4WE
[Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"ESPRIVA CIA. LTDA."**



En Quito, hoy día martes a 10 de octubre del 2009, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cacha Lote N.- 52, Barrio Utilcar de la parroquia de Calderón, ciudad de Quito, con el fin de realizar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía "ESPRIVA CIA. LTDA.", se reúnen los señores: BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, titular de 2000 participaciones y RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones, siendo el valor cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una, por tanto se encuentran los socios propietarios de la totalidad del capital social de diez mil dólares suscrito y pagado.

Intervienen como Presidente de la Junta el señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA y Secretario la señora Gerente General y representante legal. Presidencia solicita verificar el número de socios como la cantidad de participaciones que representan y el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, con lo cual una vez constatado el quórum, por unanimidad declaran instalada la sesión para tratar el siguiente punto de orden:

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de los socios: RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones; y BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, titular de 2000 participaciones; siendo el valor de cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una; por lo tanto la transferencia de la totalidad de las participaciones de la compañía en partes proporcionales a favor de los señores: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, es decir que en lo posterior cada uno de los socios contará con 2500 participaciones.

2.- Para ratificar la presente cesión de participaciones, comparecen y suscriben la presente acta los socios propietarios del ciento por ciento de las participaciones y el cónyuge de la señora Bertha Susana Centeno Quito señor Luis Aníbal Pinchao.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

Luego de analizar la conveniencia de la cesión de la totalidad de sus participaciones, la Junta de Socios ve como favorable esta transferencia por no contravenir a los estatutos, ni a la Ley, por tanto se transfieren la propiedad de la Compañía a los nuevos socios DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, a quienes se le pone en conocimiento de los deberes y obligaciones que conlleva esta cesión con todos sus activos y pasivos.

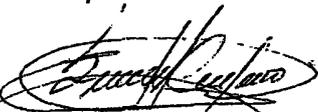
Por lo tanto la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

- a) BERTHA SUSANA CENTENO QUITO y su cónyuge señor LUIS ANIBAL PINCHAO, titulares de 2000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, ceden y transfieren a totalidad de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS.
- b) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 500 de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS.
- c) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO.
- d) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI.
- e) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA.

Por lo tanto los señores: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, son los propietarios de la totalidad de participaciones (100%) y por ende de la compañía en partes proporcionales de 2500 participaciones para cada socio.

Una vez concluidas las deliberaciones autorizan expresamente la cesión de participaciones y se solicita a *Secretaría* para que proceda a elaborar el acta, la misma que servirá de documento habilitante para la inscripción de esta transferencia ante el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías.

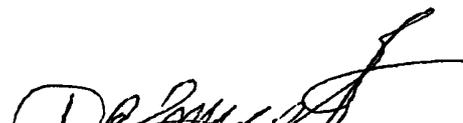
Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta y una vez elaborada los socios se ratifican y lo aprueban sin observaciones, y proceden a la suscripción del acta.


ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO
CEDENTE


SR. LUIS ANIBAL PINCHAO
CONYUGE DE LA CEDENTE


SR. RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA
CEDENTE




SRA. DALMIRO PERLAZA CEVALLOS
NUEVO PROPIETARIO


SR. OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO
NUEVO PROPIETARIO


SR. LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI
NUEVO PROPIETARIO


SRA. LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA
NUEVA PROPIETARIA



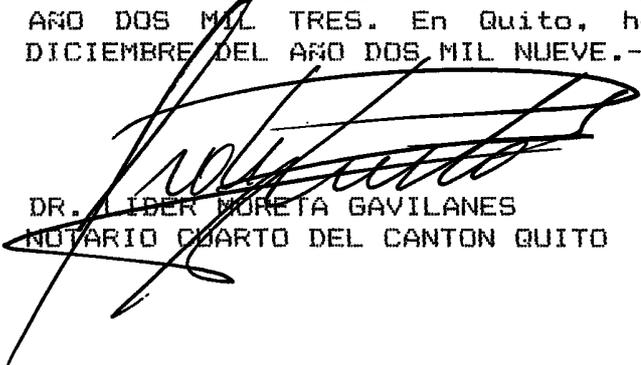


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

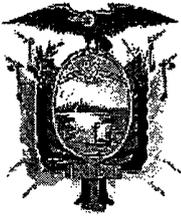
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESPRIVA CIA, LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. En Quito, hoy día VIERNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2122 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de julio del dos mil tres, fs 1819, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía "ESPRIVA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de diciembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
BERTHA SUSANA CENTENO QUITO Y OTROS
A FAVOR DE
DALMIRO PERLAZA CEVALLOS Y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y uno (21) de octubre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores BERTHA SUSANA CENTENO QUITO Y LUIS ANIBAL PINCHAO, casados y el señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, divorciado, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, casado, LUIS EISENHOWER QUIRONEZ LANDAZURI, soltero, LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los tres primeros en esta ciudad de Quito, los restantes en la ciudad de Esmeraldas, en

tránsito por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES realizada en la Compañía ESPRIVA CIA LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía: ESPRIVA CIA LTDA.: en calidad de cedentes, por una parte los señores: BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, casada, con el señor LUIS ANIBAL PINCHAO y RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA de estado civil soltero, por sus propios derechos; y por otra: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, divorciado, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, casado, LUIS EISENHOWER QUINONEZ LANDAZURI, soltero LEICI EDID QUINONEZ CABEZA, divorciada, todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, libre y voluntariamente, convienen a celebrar la presente escritura de cesión de participaciones. SEGUNDA.- Antecedentes: UNO.- Mediante escritura publica otorgada el nueve de mayo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



del dos mil tres, ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Aillon Albán inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de julio del dos mil tres, se constituyó legalmente la compañía " ESPRIVA CIA. LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (U\$400,00).

.DOS.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Octubre del año dos mil siete ante el Notario doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), inscrita el tres de marzo del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se realizó la cesión total de las participaciones de la compañía ESPRIVA Cia Ltda, a favor de la ingeniera BERTHA SUSANA CENTENO QUITO.

TRES.- Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo del año dos mil ocho, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el seis de marzo de laño dos mil ocho, se realizó una cesión parcial de las participaciones de la compañía ESPRIVA Cía Ltda. A favor del señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA.-

CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del dos mil nueve, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, legalmente registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio del dos mil nueve, se realizó la reforma de estatutos y el aumento de capital de la Compañía ESPRIVA Cía

Ltda, aumento de capital que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución cero nueve Q punto IJ punto cero cero dos dos seis seis del cuatro de junio del dos mil nueve.

TERCERA.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el diez de octubre del año dos mil nueve (cuya copia certificada se agrega como habilitante), la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: a) BERTHA SUSANA CENTENO QUITO y su cónyuge señor LUIS ANIBAL PINCHAO, titulares de Dos mil (2000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, ceden y transfieren a totalidad de sus participaciones es decir las Dos mil participaciones (2000) al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS. b) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Quinientas (500) de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS. c) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Dos mil quinientas (2500) de sus participaciones al señor OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO. d) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil (8000) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede y transfiere Dos mil quinientas (2500) de sus participaciones al señor LUIS

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



EISENHOWER QUIRONEZ LANDAZURI. e) RAMIRO JAVIER
ARAUZ CHIRIBOGA, titular de Ocho mil 8000
participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, cede
y transfiere Dos mil quinientos (2500) de sus
participaciones al señor LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA.
Por la cesión total de las participaciones, el
capital social de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA.
queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PASADO		
DALMIRO PELAZA CEVALLOS	2.500	2.500	2.500	25%
OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO	2.500	2.500	2.500	25%
LUIS QUIRONEZ LANDAZURI	2.500	2.500	2.500	25%
LEICI EDID QUIRONEZ CABEZA	2.500	2.500	2.500	25%
TOTAL:	10.000	10.000	10.000	100%

CUARTA.- Autorización: El doctor Wilson Quiñónez
Ramírez, queda autorizado para que cumpla con todos
los requisitos hasta la inscripción de la presente
cesión de participaciones en el Registro Mercantil
de las presentes escrituras, y la correspondiente
comunicación a la Superintendencia de Compañías.
Ud., Señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas y las de estilo para la plena validez de
este instrumento escriturario. HASTA AQUI LA MINUTA,
que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, la misma que ha sido elaborada por el
doctor Wilson Quiñónez Ramírez, afiliado al Colegio
de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional
número cinco mil ciento treinta y tres.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso; y,
leída que les fue a los comparecientes integralmente
por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1400277982

BERTHA SUSANA CENTENO QUITO



040066945.0

LUIS ANIBAL PINCHAO



1716260060

RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA



0500032074

DALMARCO PERLAZ CEBALLOS



0900229098

OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO



080046346

LUIS EZENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI



0800519316

LEICI EDIL QUIRONEZ CABEZA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"ESPRIVA CIA. LTDA."**



En Quito, hoy día martes a 10 de octubre del 2009, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cacha Lote N.- 52, Barrio Utilcar de la parroquia de Calderón, ciudad de Quito, con el fin de realizar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía "ESPRIVA CIA. LTDA.", se reúnen los señores: BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, titular de 2000 participaciones y RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones, siendo el valor cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una, por tanto se encuentran los socios propietarios de la totalidad del capital social de diez mil dólares suscrito y pagado.

Intervienen como Presidente de la Junta el señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA y Secretario la señora Gerente General y representante legal. Presidencia solicita verificar el número de socios como la cantidad de participaciones que representan y el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, con lo cual una vez constatado el quórum, por unanimidad declaran instalada la sesión para tratar el siguiente punto de orden:

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de los socios: RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones; y BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, titular de 2000 participaciones; siendo el valor de cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una; por lo tanto la transferencia de la totalidad de las participaciones de la compañía en partes proporcionales a favor de los señores: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, es decir que en lo posterior cada uno de los socios contará con 2500 participaciones.

2.- Para ratificar la presente cesión de participaciones, comparecen y suscriben la presente acta los socios propietarios del ciento por ciento de las participaciones y el cónyuge de la señora Bertha Susana Centeno Quito señor Luis Aníbal Pinchao.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

Luego de analizar la conveniencia de la cesión de la totalidad de sus participaciones, la Junta de Socios ve como favorable esta transferencia por no contravenir a los estatutos, ni a la Ley, por tanto se transfieren la propiedad de la Compañía a los nuevos socios DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, a quienes se le pone en conocimiento de los deberes y obligaciones que conlleva esta cesión con todos sus activos y pasivos.

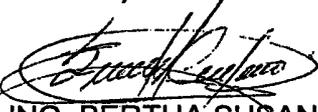
Por lo tanto la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

- a) BERTHA SUSANA CENTENO QUITO y su cónyuge señor LUIS ANIBAL PINCHAO, titulares de 2000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, ceden y transfieren a totalidad de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS.
- b) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 500 de sus participaciones al señor DALMIRO PERLAZA CEVALLOS.
- c) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO.
- d) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI.
- e) RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, titular de 8000 participaciones de U\$ 1,00 cada una, cede y transfiere 2500 de sus participaciones al señor LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA.

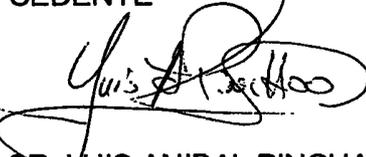
Por lo tanto los señores: DALMIRO PERLAZA CEVALLOS, OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO, LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI Y LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA, son los propietarios de la totalidad de participaciones (100%) y por ende de la compañía en partes proporcionales de 2500 participaciones para cada socio.

Una vez concluidas las deliberaciones autorizan expresamente la cesión de participaciones y se solicita a Secretaría para que proceda a elaborar el acta, la misma que servirá de documento habilitante para la inscripción de esta transferencia ante el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías.

Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta y una vez elaborada los socios se ratifican y lo aprueban sin observaciones, y proceden a la suscripción del acta.



ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO
CEDENTE



SR. LUIS ANIBAL PINCHAO
CONYUGE DE LA CEDENTE



SR. RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA
CEDENTE

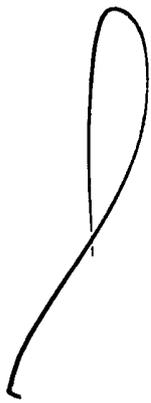

SRA. DALMIRO PERLAZA CEVALLOS
NUEVO PROPIETARIO

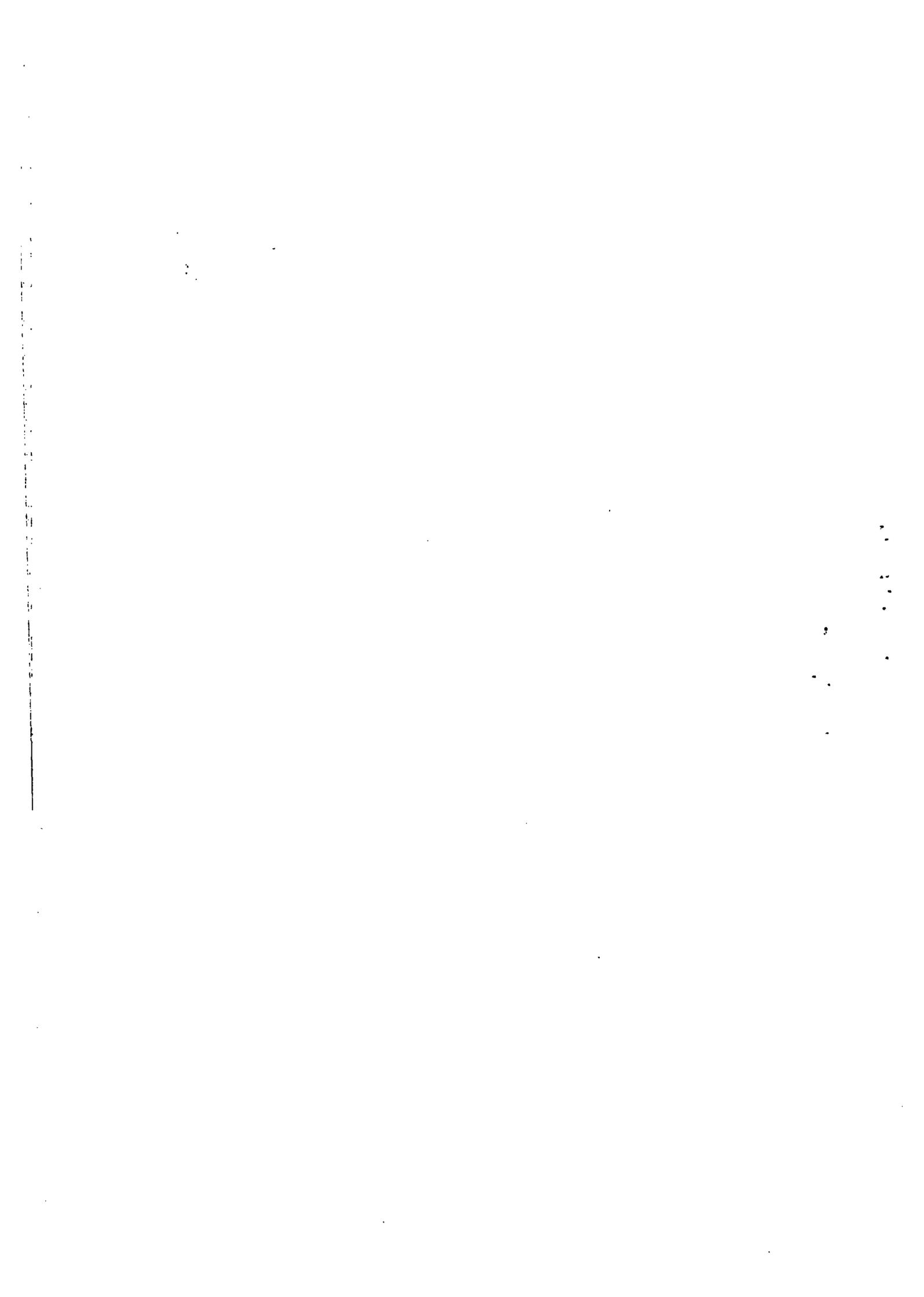

SR. OSCAR ROBERTO SALCEDO CAICEDO
NUEVO PROPIETARIO


SR. LUIS EISENHOWER QUIÑONEZ LANDAZURI
NUEVO PROPIETARIO


SRA. LEICI EDID QUIÑONEZ CABEZA
NUEVA PROPIETARIA







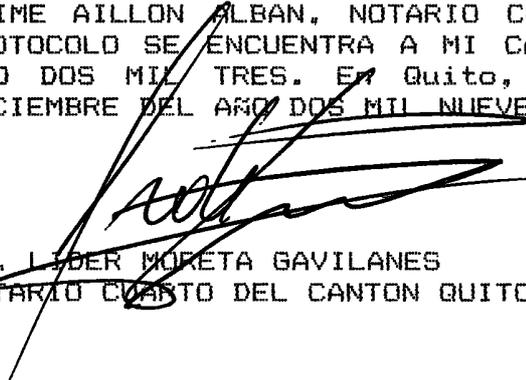


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

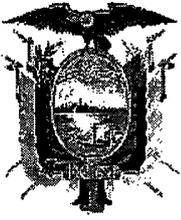
/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESPRIVA CIA, LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. En Quito, hoy día VIERNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2122 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de julio del dos mil tres, fs 1819, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía " **ESPRIVA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de diciembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng